

INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE EVALUACIÓN

Materia: Empresa e Iniciativa Emprendedora (2º Farmacia)



1. TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

Los contenidos mínimos exigibles y su temporalización vienen indicados en el **Decreto 226/2009** por el que se regula el Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia para la Comunidad Autónoma de Extremadura y se fijan sus enseñanzas mínimas. Igualmente esta información viene desarrollada en la Programación Didáctica del Departamento de Sanidad para este curso 2016/2017.

Los alumnos en clase serán informados convenientemente por el profesor encargado de impartir el módulo y dicha información será expuesta en el Tablón de Anuncios de la clase.

2. OBJETIVOS EXPRESADOS COMO RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los Resultados de Aprendizaje y criterios de evaluación asociados a dichos resultados y para este Módulo son los que aparecen en el **Decreto 226/2009** por el que se establece el Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia para la Comunidad Autónoma de Extremadura y se fijan sus enseñanzas mínimas. Igualmente dicha información se encuentra reflejada en la Programación Didáctica del Departamento de Sanidad para este curso 2016/2017.

3. DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES POR MÓDULO

La formación en cada uno de los módulos contribuye a alcanzar las siguientes competencias:

- Mantener el material, el instrumental, los equipos y la zona de trabajo en óptimas condiciones para su utilización.
- Prestar atención básica inicial en situaciones de emergencia, según el protocolo establecido.
- Apoyar psicológicamente a los usuarios, manteniendo discreción, y un trato cortés y de respeto.

4. EVALUACIÓN. CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN. RECUPERACIÓN

En lo que a la evaluación y calificación del alumnado se refiere nos atenemos a lo dictado en la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la cual la evaluación tendrá en cuenta el conjunto de todos los módulos que componen el ciclo formativo

De acuerdo con esta Orden la evaluación de las enseñanzas es una evaluación continua y se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, y los objetivos generales del ciclo formativo.

Además se tendrá en cuenta lo dictado en la Orden de 5 de agosto de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su **asistencia regular a las clases y actividades programadas** para los distintos módulos profesionales. Un número de **ausencias injustificadas superior al 10%** y un **número total de ausencias** (justificadas e injustificadas) **superior al 20% de las horas lectivas** del módulo supondrán la pérdida de la evaluación continua por parte del alumno. Los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua tendrán derecho a la realización de una prueba objetiva en convocatoria ordinaria.

A esta convocatoria también deberán acudir todos aquellos alumnos y alumnas que aún cumpliendo con los requisitos de asistencia no han superado el nivel mínimo exigido en la evaluación continua.

Los **criterios e instrumentos de calificación, y los procesos de recuperación** que serán empleados para este módulo serán los recogidos en la programación didáctica del Dpto. de Sanidad. En resumen, serán los siguientes:

- Pruebas escritas: Se realizarán varias pruebas o exámenes por evaluación. Para obtener la puntuación final se calculará la media aritmética de todas las pruebas parciales realizadas y con una nota superior a 4,5 puntos. Si el valor resultante de la suma de las diferentes pruebas parciales entre el total de las pruebas realizadas es igual o superior a 5 puntos, la evaluación estará aprobada. Aquellas pruebas parciales en las que se obtenga una calificación de 5, estarán superadas sin necesidad de presentarse con la misma prueba en el examen de evaluación. Por el contrario, toda prueba escrita con un resultado inferior a 4,5 ó 5 puntos (esto último para los casos en los que aún teniendo una nota igual o superior a 4,5 pero inferior a 5 puntos, la media de las calificaciones parciales no de cómo resultado una media igual o superior a 5 puntos), tendrá que ser repetida en un examen de evaluación. En el caso de superar la recuperación, la calificación máxima será de 7. En caso negativo deberá presentarse con la evaluación íntegra en la convocatoria ordinaria de marzo. Estas pruebas suponen un **70% de la nota final de evaluación**.

- Actividades en clase, presentación, exposición y entrega de trabajos individuales y colectivos, debates, respuestas a preguntas específicas realizadas por el profesor en clase, cuaderno del alumno. Supondrán un **20% de la nota final de evaluación**.
- Actitud. Se valorará la asistencia a clase y a las actividades complementarias y extraescolares que se organicen relacionadas con los contenidos del módulo, la participación y el interés, así como el comportamiento, puntualidad, actitud en el aula, respeto hacia los compañeros y profesor. Supondrá un **10% de la nota final de la evaluación**.
- Otras consideraciones (ver programación)

La nota final del módulo vendrá dada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las 2 evaluaciones y la calificación obtenida en el proyecto de empresa. La ponderación será la siguiente:

- Media aritmética de las dos evaluaciones: **75%**
- Proyecto de empresa: **25%**

Para poder sumar la calificación obtenida por el alumno en el proyecto de empresa será necesario haber superado las evaluaciones con una calificación igual o superior a 5 puntos según los criterios anteriores.

Igualmente, el alumnado será calificado con una nota inferior a 5 en el supuesto de falta de realización no conveniente de aquellas actividades que, con carácter obligatorio, sean fijadas para cada una de las evaluaciones. **En particular es obligatoria la realización, entrega y posterior exposición ante la clase de un plan de empresa** que se irá desarrollando al término de cada unidad didáctica o bloque/s de contenido.